



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2021-CMPSM

San Miguel, 06 de mayo de 2021.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de mayo del 2021, donde se trató en agenda la aprobación y suscripción del “CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALQUIS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, continuando con la misma norma legal, el Art. 9 inciso 26), señala que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

Que, con Oficio N° 001-2021-MDSG/A, del 16 de febrero 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Gregorio, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, suscribir un convenio entre la Unidad Formuladora de la MPSM y la Municipalidad Distrital de San Gregorio, para generar ideas de proyecto para dos proyectos mencionados en su oficio; solicitando su formulación y registro con la finalidad de obtener su viabilidad e incorporación en la programación multianual de inversiones.

Que, mediante Informe N° 23-2021-MPSM/UF-JNPD, del 22 de marzo de 2021, la Jefa de La Unidad Formuladora de la MPSM, solicito ante la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Acuerdo de Concejo Municipal para la suscripción de convenio entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Municipalidad Distrital de San Gregorio, para generar ideas de los siguientes proyectos:
i) Mejoramiento y Rehabilitación del Servicio de Transitabilidad en los tramos Emp. CA-100 (Pueblo Nuevo) – Tayamayo – La Palma – La Verbena – Barrios Altos – La Pajilla – Pte. Rio Quillon





– EMP-CA-100 (DV.DV La Pajilla); ii) Mejoramiento y Rehabilitación del Servicio de Transitabilidad en los tramos EMP.CA-100-Tayl – Carmanu – San José – Talambito – EMP. CA-100 (Mirador).

Que, con Informe N° 0324-2021-GIUR/MPSM, del 23 de marzo de 2021, la Gerente de Infraestructura Urbano y Rural solicita tratar en sesión de concejo la aprobación del convenio, para generar ideas de proyectos entre la Municipalidad Distrital de San Gregorio y la Unidad Formuladora de la MPSM.

Que, con Informe Legal N° 092-2021/AAD-OAJ-MPSM, del 05 de abril de 2021, el Asesor Legal MPSM, opina que resulta procedente la aprobación del convenio, para generar ideas de proyectos entre la Municipalidad Distrital de San Gregorio y la Unidad Formuladora de la MPSM.

Que, mediante Informe N° 102-2021-MPSM/OPPM-DSJ, del 07 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, opina que es favorable la suscripción del convenio para generar ideas de proyectos entre la Municipalidad Distrital de San Gregorio y la Unidad Formuladora de la MPSM.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALQUIS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Sr. Lorenzo Aldor Chingay Hernández, suscribir el convenio señalado en el artículo precedente.

TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente acuerdo.

CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
.....
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL CAJAMARCA
.....
Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526